	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL				
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE				Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01
					FGN-MP03-F-22

**DIRECCIÓN JUSTICIA TRANSICIONAL  
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCIÓN DE BIENES**

**ACTA DE SECUESTRO Y ENTREGA DE INMUEBLE**

**BIEN INMUEBLE URBANO UBICADO EN LA CALLE 16 NRO.3-52 EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – PERSEGUIDO ID 107121 BRT.**

**Ciudad y fecha de la diligencia:** Cartago departamento del Valle del Cauca, 21 de abril de 2022.

**Despacho Fiscal de Tribunal:** Dr. Ignacio Eduardo Zafra Pinzon Fiscalía 35 delegada ante Tribunal de Distrito (E) adscrita al Grupo Interno de Trabajo de Persecución de Bienes en el marco de Justicia Transicional.

**Nombre del Fiscal que realiza la diligencia:** Dra. Maria Cleofe Hewitt Ramírez Fiscal 147 Seccional subcomisionada por la Fiscalía 35 delegada ante Tribunal de Distrito (E) adscrita al Grupo Interno de Trabajo de Persecución de Bienes en el marco de Justicia Transicional.

**Bloque:** Resistencia Tayrona de las AUC.

**Postulado:** Hernán Giraldo Serna – Código Único de Investigación: 11-001-6000-253-2006-80003. Bien perseguido al desmovilizado fallecido JAVIER ANTONIO CANO GOMEZ alias ENRIQUE o EL ÑATO.


**ID Bien:** 107121.

**Tipo de bien:** Urbano.

**Descripción del bien:** Se trata de un bien inmueble urbano ubicado en la Calle 16 3-52 en el casco urbano del municipio de Cartago departamento del Valle del Cauca, con coordenadas de ubicación N: 4°45'2.54" – O: 75° 55' 6.00".

**Identificación del bien:** Se identifica con la matricula inmobiliaria nro. 375-35801 Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago y Referencia Catastral nro. 761470101000002360016000000000. Referencia Catastral Anterior: 76147010102360016000.

**Municipio-Departamento de ubicación del bien:** Municipio de Cartago departamento del Valle del Cauca.

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL				
	<b>FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE</b>				Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01
					FGN-MP03-F-22

**Entidades que participan en la diligencia:** – Representante de la Fiscalía General de la Nación, MARIA CLEOFE HEWITT RAMIREZ, Fiscal 147 Seccional subcomisionada por la Fiscalía 35 delegada ante Tribunal adscrita al Grupo Interno de Persecución de Bienes Barranquilla. – Representantes del Fondo para la Reparación de las Víctimas, doctora CAMILA ANDREA GIRALDO BETANCURT – Administración de Bienes con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.032.479.630 y WILSON EDGARDO OSORIO SOLANO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANIA No. 11255799 – TECNÓLOGO EN CARTOGRAFÍA y los investigadores de La Fiscalía General de la Nación.

PROFESIONAL DE GESTIÓN III: WILLIAM ALEXANDER GUIO FRANCO, en calidad de Perito Topógrafo.

TECNICO INVESTIGADOR IV: LUIS HERNANDO MORALES RAMIREZ, en calidad de Técnico Investigador IV.

**Magistratura que ordena el secuestro:** Magistrado de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, Dr. CARLOS ANDRES PEREZ ALARCON.


**Fecha de la audiencia que decreta la medida cautelar sobre el bien:** Acta 015-2022 del 15-02-2022.

**Persona que atiende la diligencia dentro del predio: (Nombre, cedula, teléfonos)**

MARIA FRANCO DE DUQUE IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANIA No. 29.462.520, CON CELULAR No 312 7091634. Quien se comunicó con la apoderada la Dra. SANDRA MARITZA FRANCO VARELA TP. 69854 con correo electrónico abogadasandrafranco@gmail.com

**Se da inicio a la diligencia de Secuestro y entrega del inmueble al Fondo de Reparación, así:**

La diligencia se realiza en los términos del artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, y el Decreto 1069 de 2015.


	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 3 de 6

En el municipio de Cartago departamento del Valle del Cauca, a los 21 días del mes de abril de dos mil veintidós (2022) siendo las 13:00 horas, la suscrita Fiscal 147 Seccional Dra. MARIA CLEOFE HEWITT RAMIREZ, subcomisionada por el Dr. IGNACIO EDUARDO ZAFRA PINZON titular de la Fiscalía 35 adscrita a la Dirección Nacional de Fiscalías de Justicia Transicional – Grupo interno de persecución de bienes en el marco de Justicia Transicional y con el apoyo operativo de los Funcionarios del CTI: WILLIAN ALEXANDER GUIO FRANCO – Ingeniero Civil en calidad de Perito Topógrafo CTI y LUIS HERNANDO MORALES RAMIREZ Técnico Investigador IV, de la Dirección del CTI, Grupo Investigativo de Justicia Transicional, así como de la Dra. CAMILA ANDREA GIRALDO BETANCURT en representación de Fondo para la Reparación de las Víctimas; nos hicimos presentes en el Predio urbano ubicado en la calle 16 nro.3-52 en el casco urbano del municipio de Cartago departamento del Valle del Cauca, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz de la ciudad de Barranquilla en audiencia celebrada el día 15 de febrero de 2022, decisión comunicada mediante Acta 015 - 2022 del 15-02-2022 por parte de Tribunal Superior de Barranquilla – Sala Especial de Justicia y Paz -proferido dentro de los trámites de la referencia, en el sentido de realizar DILIGENCIA DE SECUESTRO sobre el bien antes mencionado, conforme a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005, modificada por la Ley 1592 de 2012 y Decreto 1069 de 2015 en lo que atañe a la sección de Bienes y demás normas concordantes. Al llegar al inmueble fuimos atendidos por el señor MARIA FRANCO DE DUQUE IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANIA No. 29.462.520, a quien se le informa el motivo de la presente diligencia y se le pone de presente el folio de matrícula número 375-35801 Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago el cual se encuentra inscrita la medida cautelar impuesta por el Tribunal Superior de Justicia y Paz, y se le da a conocer que dicha medida opera conforme los presupuestos legales a favor del Fondo para la Reparación de las Víctimas, la señora MARIA FRANCO DE DUQUE manifiesta: por favor comunicarse con la señora defensora SANDRA FRANCO al Celular 3137649805, con quien nos comunicamos y se le explico el motivo de la diligencia a realizar.

## 1. IDENTIFICACION DEL INMUEBLE:

Seguidamente se procede a la IDENTIFICACION DEL INMUEBLE:

**2.-ÁREA:** El predio tiene un área de terreno 153 m2 aproximadamente. (In Situ 152 mts2).

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL				
	<b>FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE</b>				Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01
					<b>FGN-MP03-F-22</b>

**3.-LINDEROS:** Colinda según escritura pública no 247 de la siguiente manera: Norte: Carmen Rosa Cano; Este: calle 16; Sur: Carlos Daza Triviño; Oeste: Caritas Diocesanos.

**4.-CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PREDIO:** Casa habitacional de un solo nivel con ingreso por la calle 16, mampostería en estructura de bloque pañetado, pintado y estucado, pisos en cerámica y carpintería interna en madera, fachada con entre jardín enchapado y bloque enchapado a media altura, puerta de entrada en estructura metálica a la casa y una entrada en estructura metálica y vidrio para un local comercial de 14 m2 el cual posee baño privado con batería básica sanitaria enchapado a medio muro, puerta en madera, cubierta en pvc, al ingresar se encuentra un hall de circulación, un baño social con batería básica sanitaria, enchapada a medio muro, seguido a este baño se encuentra primera habitación vacío, cocina integral con mesón en acero inoxidable como también el lavaplatos, con estufa empotrada, gavetas en madera tanto abajo como en la parte superior, anexo un mesón enchapado en cerámica, segunda habitación con closet en madera empotrado, tercera habitación sin closet, cuarta habitación igualmente sin closet, un baño con batería básica sanitaria, división en zona húmeda en vidrio y aluminio, enchapado de piso a techo, zona de lavandería con lavadero enchapado y puerta metálica, patio descubierto y una quinta habitación de servidumbre. Todas estas habitaciones con cielo raso en pvc.


**5.-SERVICIOS PÚBLICOS:** El bien inmueble cuenta con los servicios públicos de acueducto, energía, gas, alcantarillado.

- Energía Contrato 1820779 valor \$ 217.443 cancelado
- Acueducto contrato 40210000 valor \$ 93.680 cancelado
- Gas contrato \$ 237169637 valor \$ 50.102 cancelado

**6.-ESTADO DEL BIEN:** El bien se encuentra en buen estado de conservación considerando que su uso es residencial. La construcción y su distribución en su mayoría no representan de una mayor participación para la conservación de este.

**7.-USO O DESTINACION ACTUAL DEL BIEN:** Residencial, en el momento de la visita se encontró ocupación por parte de una familiar de la propietaria la señora MARIA FRANCO DE DUQUE.


Surtidos los trámites legales la FISCALIA GENERAL DE LA NACION DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO el presente inmueble, identificado con MATRÍCULA INMOBILIARIA 375-35801 conforme a las previsiones legales consagradas en el

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	<b>FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE</b>					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 5 de 6
						<b>FGN-MP03-F-22</b>

artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012, Decreto 1069 de 2015 Sección de bienes y demás normas concordantes, y procede a designar como SECUESTRE del inmueble ya mencionado, al FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VÍCTIMAS—UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS, representado en esta diligencia por la Dra. Dra. CAMILA GIRALDO BETANCURT y el Cartógrafo WILSON EDGARDO OSORIO a quienes se le concede el uso de la palabra quienes manifestaron lo siguiente: Se indica que el inmueble es dejado bajo la modalidad de Comodato Precario por un término de (60) días contados a partir de la fecha de dicha diligencia, a la señora MARIA FRANCO DE DUQUE quien está actualmente como ocupante del bien. Así mismo, se estableció contacto con la abogada la Dra. Sandra Franco a la cual se le explicó los motivos de la diligencia y el proceso administrativo con el Fondo para la Reparación de las Víctimas. Una vez enterada, manifestó entender el motivo de la diligencia. Se solicita factura de impuesto predial el cual pone de presente que bajo la factura No. 110001429281 el inmueble se encuentra al día con el pago del impuesto predial como también los servicios públicos (anexos).

Continúa la Fiscalía, acto seguido se les informa al aquí designado cuáles son sus deberes y obligaciones, se le recuerda las consecuencias que puede traer el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se le entrega, quien enterado de lo anterior acepta para el FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS el cargo y con su firma en la presente acta se entiende que queda debidamente posesionado. De la misma forma se le hace saber al aquí designado y a quienes atienden la diligencia, que de este momento en adelante se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión con el FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS - UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS- ubicada en la carrera 85 D número 46 A – 65 PISO 3 Complejo Logístico San Cayetano Bogotá D.C. teléfono 4261111 y línea nacional 018000911119, Entidad a la cual a partir de la fecha queda a disposición el inmueble, quienes dispondrán lo de su cargo respecto de la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes.

En aras a no conculcar derechos de las víctimas o posibles terceros de buena fe, y en observancia al derecho de defensa y contradicción que les asiste, el Despacho procede a conceder el uso de la palabra a quien atiende la diligencia, quien indicó lo siguiente: la aboga procederá a interponer el incidente de oposición a la medida cautelar.

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 6 de 6

**OBSERVACIONES: N/A**

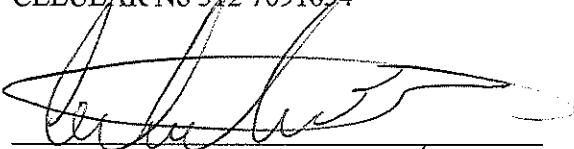
No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, siendo las 15:00 PM horas.



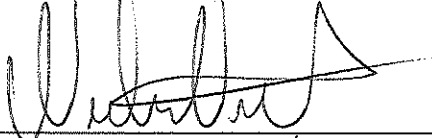
MARIA CLEOFE HEWITT RAMIREZ  
FISCAL 147 SECCIONAL ADSCRITA AL GRUPO INTERNO DE PERSECUCIÓN DE BIENES  
EN EL MARCO DE JUSTICIA TRANSICIONAL.



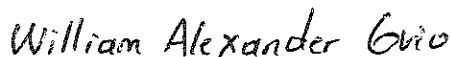
QUIEN ATENDIO LA DILIGENCIA  
MARIA FRANCO DE DUQUE.  
C.C. No. 29.462.520,  
CELULAR No 312 7091634



FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y  
REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS  
CAMILA GIRALDO BETANCURT – ADM. DE BIENES



FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y  
REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS  
WILSON EDGARDO OSORIO SOLANO – TECNÓLOGO EN CARTOGRAFÍA



FUNCIONARIO DE POLICÍA JUDICIAL- APOYO OPERATIVO CTI  
NOMBRE Y APELLIDO: WILLIAM ALEXANDER GUIO FRANCO.  
INGENIERO CIVIL EN CALIDAD DE PERITO TOPÓGRAFO FGN –  
TELÉFONO: 3185409861.



FUNCIONARIO DE POLICÍA JUDICIAL- APOYO TÉCNICO CTI  
NOMBRE Y APELLIDO: LUIS HERNANDO MORALES RAMIREZ  
TÉCNICO INVESTIGADOR IV FGN